

# **MEMORIA DE ACTIVIDADES**

**2001**





## **MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2001**

“La participación de los agentes económicos y sociales en al actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

*Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.*

**Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 10 de abril de 2002**

## ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	6
---------------------------	---

### CAPÍTULO I

#### **El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana:**

<b>Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento</b> ..	9
--	---

<b>Creación</b> .....	10
-----------------------	----

<b>Naturaleza</b> .....	11
-------------------------	----

<b>Funciones</b> .....	11
------------------------	----

<b>Composición</b> .....	12
--------------------------	----

<b>Órganos</b> .....	13
----------------------	----

1.- Órganos Colegiados .....	13
------------------------------	----

Pleno .....	13
-------------	----

Junta Directiva.....	13
----------------------	----

Comisiones de Trabajo .....	14
-----------------------------	----

2.- Órganos Unipersonales .....	14
---------------------------------	----

El Presidente .....	14
---------------------	----

Los Vicepresidentes .....	15
---------------------------	----

El Secretario General .....	15
-----------------------------	----

<b>Funcionamiento</b> .....	16
-----------------------------	----

• Sesiones.....	16
-----------------	----

- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados .....	17
---	----

- Pleno .....	17
---------------	----

- Junta Directiva.....	17
------------------------	----

- Comisiones.....	17
-------------------	----

• Dictámenes.....	17
-------------------	----

• Grupos del Comité .....	19
---------------------------	----

• Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité .....	19
---	----

#### **FICHAS**

• <i>Composición del Pleno</i> .....	21
--------------------------------------	----

• <i>Composición de la Junta Directiva</i> .....	23
--	----

• <i>Composición de las Comisiones de Trabajo</i> .....	24
---	----

- <i>Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i> .....	24
--	----

- <i>Política Industrial</i> .....	25
------------------------------------	----

- <i>Políticas de Protección Social</i> .....	26
---	----

- <i>Programación Territorial y Medio Ambiente</i> .....	27
--	----

- <i>Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo</i> .....	28
---	----

- <i>Comisión No Permanente sobre la Situación Laboral de la Mujer en la C.V.</i> .....	29
---	----

### CAPÍTULO II

<b>Ejercicio de las Funciones</b> .....	31
---	----

<b>Asuntos sometidos a consulta del Comité</b> .....	32
<b>FICHAS</b>	
• <i>Sesiones celebradas por el Pleno del Comité</i> .....	33
• <i>Sesiones celebradas por la Junta Directiva</i> .....	35
• <i>Sesiones de las Comisiones de Trabajo</i> .....	39
- <i>Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente</i> .....	39
- <i>Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i> .....	40
- <i>Comisión de Políticas de Protección Social</i> .....	41
- <i>Comisión sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana</i> ....	41
• <i>Dictámenes emitidos</i> .....	42
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>Actividades Institucionales</b> .....	45
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>Publicaciones y Documentación</b> .....	61
<b>Publicaciones</b> .....	62
<b>Documentación</b> .....	64
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>Gestión de Recursos Personales y Materiales</b> .....	69
<b>El Presupuesto</b> .....	70
<b>Gestión de Personal</b> .....	70
<b>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</b> .....	71
<b>Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos</b> .....	72
<b>Inversiones en Equipamiento</b> .....	72
<b>ANEXOS</b>	
<b>I. Legislación aplicable al CES</b> .....	73
I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación.....	74
I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria.....	75
<b>II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2001</b> .....	77

## **PRESENTACIÓN**

Esta Memoria de Actividades del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, del ejercicio de 2001, fue aprobada por la Junta Directiva celebrada en Castellón el día 10 de abril del año 2002.

En ella, se detallan todos los aspectos relativos a la naturaleza, composición, funciones, órganos y actividades institucionales del propio Comité.

En cuanto a la composición del CES-CV, durante el año 2001 se produjo un cambio, puesto que cesó como Consejera del Grupo IV, la Directora General de Economía, D<sup>a</sup> María Bonilla Musoles, que aprovecho estas páginas para agradecer la labor desarrollada, y en su lugar se nombró como nuevo Consejero a D. Joaquín Martínez Gómez, Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

No quiero desaprovechar la ocasión de resaltar la consolidación de nuestra página web, donde se contiene toda la información de interés que genera nuestra institución y que las más de 12.000 consultas efectuadas hasta la fecha nos demuestran que el esfuerzo por incorporarnos al tren de las nuevas tecnologías ha sido positivo.

Un año más es grato destacar la elaboración de Dictámenes puesto que constata el cumplimiento de la ley de creación en cuanto a la función consultiva de nuestro organismo.

En el año 2001 se emitieron los dictámenes al Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo No Urbanizable, al Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica, al Anteproyecto de Ley Valenciana para la Igualdad de Hombres y Mujeres y al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

La Memoria de Actividades, en estos últimos años, ha ido definiendo una estructura que ha servido para presentar un esquema similar en cada edición.

Por tanto, en esta edición seguimos con el mismo planteamiento, es decir, con el mismo índice de Capítulos y con la inclusión de dos Anexos, uno relativo a la legislación aplicable al C.E.S.-C.V. y el otro, que contiene el Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes emitidos por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas en las Cortes Valencianas durante el año 2001.

El Primer Capítulo de la Memoria, nos introduce en la información referente a la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento del Comité, que incluye las modificaciones y cambios acaecidos durante este año en el seno del mismo.

En el Capítulo Segundo se concretan las funciones que tiene atribuidas el Comité y están dispuestas en la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del C.E.S.-C.V. y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este organismo.

Las actividades institucionales en las que participa el Comité como institución se indican en el Capítulo Tercero, así como las que se organizan desde el propio organismo, entre las que destacan las IV Conferencias sobre el Medio Ambiente: Medio Ambiente y Empleo y los Premios del C.E.S.-C.V. para Tesis Doctorales, convocatoria año 2000.

En el Capítulo Cuarto se incluyen los estudios, las publicaciones y los trabajos de documentación y archivo que durante este ejercicio del año 2001 se han realizado desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Es el Capítulo Quinto el que hace referencia a la gestión de los recursos personales y materiales, donde se comenta el presupuesto y todo lo referente a la actividad económica del Comité.

Para finalizar se incluyen como se ha mencionado anteriormente, los anexos sobre la aplicación de la legislación aplicable al CES y el estudio sobre la incidencia de los dictámenes del C.E.S.-C.V. en leyes de la Generalitat Valenciana.

En definitiva, con esta Memoria se cumple con la obligación de rendir cuentas anuales ante la sociedad valenciana y se pone de manifiesto el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el CES por el Estatuto de Autonomía y la ley de creación del mismo.

Castellón, mayo de 2002

**Rafael Cerdá Ferrer**  
**Presidente del CES de la**  
**Comunidad Valenciana**





***CAPÍTULO***

**I**

**EL COMITÉ ECONÓMICO Y  
SOCIAL DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA:**

**CREACIÓN, NATURALEZA,  
FUNCIONES, COMPOSICIÓN,  
ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO**

## **CREACIÓN**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. de 14 de julio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

## **NATURALEZA**

El Comité Económico y Social, institución de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de esta Comunidad en materia económica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (artículos 1 y 2 de la Ley), ahora denominada Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

## **FUNCIONES**

La Ley 1/1993 determina, en su artículo 3, cuáles son las funciones del Comité Económico y Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre el nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Cortes Valencianas u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Cortes Valencianas, una Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana.

- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

## COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales**.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales**.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** :
  - Economía social
  - Organizaciones sociales agrarias
  - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
  - Sector financiero valenciano
  - Intereses locales
  - Sector marítimo-pesquero
  - Cámaras de comercio.
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán expertos en las materias de competencia del Comité. Todos ellos deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

## **ÓRGANOS**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Son órganos unipersonales del Comité, el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario.

## **ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **Pleno**

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente, siendo éste asistido por el Secretario.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

### **Junta Directiva**

Integrada por el Presidente, asistido por el Secretario y por dos miembros representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

## **Comisiones de Trabajo**

La Ley de Creación del Comité Económico y Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- Comisión de Política Industrial.
- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e, igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

En este sentido, en fecha 10 de febrero de 2000, el Pleno del CES-CV aprobó la creación de una Comisión No Permanente que estudie la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

## **ÓRGANOS UNIPERSONALES**

### **Presidente**

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Económico y Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers de Economía y de Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

### **Vicepresidentes**

El Comité tiene dos Vicepresidentes, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquel que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

### **Secretario**

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaría de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers de Economía y de Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del personal técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

## **FUNCIONAMIENTO**

La organización y el funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

## **SESIONES**

Los distintos órganos colegiados del Comité Económico y Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el Secretario que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.



## **Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados**

### **Pleno**

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

### **Junta Directiva**

Bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

### **Comisiones de Trabajo**

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

## **DICTÁMENES**

De las funciones encomendadas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes

preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunidad Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.

- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

### **GRUPOS DEL COMITÉ**

El Reglamento del Comité Económico y Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

### **RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ**

#### **Régimen Económico**

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Económico y Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignan en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente, asistido por el Secretario, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Cuentas.

### **Personal**

El Comité Económico y Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

### **Contratación**

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Económico y Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público abocan a este organismo a aplicar, en no pocas ocasiones, normativas de Derecho Público fundamentalmente por sus obligaciones financieras y presupuestarias.

---

## COMPOSICIÓN DEL PLENO

### **PRESIDENCIA**

D. Rafael Cerdá Ferrer

### **SECRETARÍA GENERAL**

D<sup>a</sup>. María José Adalid Hinarejos

### **VICEPRESIDENCIAS**

D. Vicent Mira Franch

Grupo I / U.G.T.-P.V.

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

### **MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ**

#### ***Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES***

D. Oscar Llopis Barragán

U.G.T.- P.V.

D. Ángel Gracia Peris

U.G.T.- P.V.

D. Ismael Sáez Vaquero

U.G.T.- P.V.

D. Vicent Mira Franch

U.G.T.- P.V.

D. Juan Ortega Alborch

C.C.O.O.- P.V.

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández

C.C.O.O.- P.V.

D. Fernando Casado Carrasco

C.C.O.O.- P.V.

#### ***Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES***

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Rafael Montero Gomis

CIERVAL

D. Pedro Coca Castaño

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

#### ***Grupo III - OTRAS ENTIDADES***

D. Joaquín Pitarch Roig

Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

D. Eladio Aniorte Aparicio

Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores.

D <sup>a</sup> . Carmen Oliver Moreno	Federación de Amas de Casa.
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Tomás Buades Ruso	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

---

***Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA***

---

D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Elías Amor Bravo	Director General de Formación y Cualificación Profesional. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Joaquín Martínez Gómez	Director del SERVEF. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Manuel Vela Bargues	Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Gracia Giménez	Directora General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social.
D. Vicente Montaner Agustí	Experto de la Administración.
D. Agustín Sancho Sancho	Experto de la Administración.

*El Decreto 95/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano (DOGV 15/06/2001) cesa a D<sup>a</sup>. María Bonilla Musoles como miembro del Grupo IV del CES-CV, nombrando en su sustitución a D. Joaquín Martínez Gómez.*

---

## COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

### **PRESIDENTE**

---

D. Rafael Cerdá Ferrer

### **VICEPRESIDENTES**

---

D. Vicent Mira Franch	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL

### **VOCALES**

---

D. Vicent Mira Franch	Grupo I	U.G.T.- P.V.
D. Juan Ortega Alborch	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Joaquín Pitarch Roig	Grupo III	Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. José Manuel Vela Bargues	Grupo IV	Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.
D. Agustín Sancho Sancho	Grupo IV	Experto nombrado por la Administración.

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

### COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

#### PRESIDENTE

---

D. Pedro Coca Castaño                      Grupo II      CIERVAL

#### VICEPRESIDENTE

---

D. Vicent Mira Franch                      Grupo I      U.G.T. - P.V.

#### VOCALES

---

D. Juan Ortega Alborch	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Joaquín Pitarch Roig	Grupo III	Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. José Manuel Vela Bargues	Grupo IV	Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.

#### SUPLENTE

---

Grupo I	D. Ismael Sáez Vaquero	U.G.T. - P.V.
	D. Fernando Casado Carrasco	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Tomás Buades Ruso	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
	D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.
	D. Elías Amor Bravo	Director General de Formación y Cualificación Profesional.



---

## COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

### **PRESIDENTE**

---

### **VICEPRESIDENTE**

---

### **VOCALES**

---

D. Ismael Sáez Vaquero	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Fernando Casado Carrasco	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Alejandro Soliveres Montañés	Grupo II	CIERVAL
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. José Manuel Vela Bargas	Grupo IV	Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.

### *SUPLENTES*

---

Grupo I	D. Vicent Mira Franch	U.G.T. - P.V.
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores.
	D. Joaquín Pitarch Roig	Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.
	D. Elías Amor Bravo	Director General de Formación y Cualificación Profesional.

## **COMISIÓN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

### **PRESIDENTE**

---

D. Juan Ortega Alborch                      Grupo I                      CC.OO.-P.V.

### **VICEPRESIDENTE**

---

D. Oscar Llopis Barragán                      Grupo I                      U.G.T.-P.V.

### **VOCALES**

---

D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D <sup>a</sup> . Carmen Oliver Moreno	Grupo III	Federación de Amas de Casa.
D. Francisco José Micó Micó	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.
D. Elías Amor Bravo	Grupo IV	Director General de Formación y Cualificación Profesional.

### **SUPLENTE**

---

Grupo I	D. Ángel Gracia Peris	U.G.T. - P.V.
	D <sup>a</sup> . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres	CIERVAL
	Montañés	CIERVAL
	D. Javier López Mora	
Grupo III	D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
	D. Tomás Buades Ruso	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
Grupo IV	D. Agustín E. Sancho Sancho	Experto de la Administración.
	D. José Manuel Vela Bargues	Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.

---

**COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**PRESIDENTE**

---

D. Pedro Coca Castaño                      Grupo II      CIERVAL

**VICEPRESIDENTE**

---

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández                      Grupo I      CC.OO.-P.V.

**VOCALES**

---

D. Ángel Gracia Peris	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Eladio Anierte Aparicio	Grupo III	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.
D. Elías Amor Bravo	Grupo IV	Director General de Formación y Cualificación Profesional.

**SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Oscar Llopis Barragán	U.G.T.- P.V.
	D. Fernando Casado Carrasco	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres	CIERVAL
	Montañés	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	
Grupo III	D <sup>a</sup> . Carmen Oliver Moreno	Federación de Amas de Casa.
	D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. Agustín E. Sancho Sancho	Experto de la Administración.
	D. José M. Vela Bargues	Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.

**COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO**

**PRESIDENTE**

---

D. Javier López Mora                      Grupo II      CIERVAL

**VICEPRESIDENTE**

---

D. Fernando Casado Carrasco      Grupo I      CC.OO.-P.V.

**VOCALES**

---

D. Ismael Sáez Vaquero	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D. Fernando Romero Bru	Grupo II	CIERVAL
D. Joaquín Pitarch Roig	Grupo III	Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Francisco José Micó Micó	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.

**SUPLENTE**

---

Grupo I	D. Vicent Mira Franch	U.G.T. - P.V.
	D. Juan Ortega Alborch	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres	CIERVAL
	Montañés	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	
Grupo III	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores.
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Grupo IV	D. Vicente Montaner Agustí	Experto de la Administración.
	D. José M. Vela Bargues	Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro.

---

**COMISIÓN NO PERMANENTE SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL  
DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**PRESIDENTA**

---

D<sup>a</sup>. Ofelia Vila Hernández      Grupo I      CC.OO.-P.V.

**VICEPRESIDENTA**

---

D<sup>a</sup>. Carmen Oliver Moreno      Grupo III      Federación de Amas de Casa.

**VOCALES**

---

D. Ángel Gracia Peris	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Romero Bru	Grupo II	CIERVAL
D. Joaquín Pitarch Roig	Grupo III	Economía Social - Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Gracia Giménez	Grupo IV	Directora General de Servicios Sociales.

**SUPLENTES**

---

Grupo I	D. Oscar Llopis Barragán D. Juan Ortega Alborch	U.G.T. - P.V. CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL CIERVAL
Grupo III	D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. Vicente Casañ Casañ D. Agustín E. Sancho Sancho D. Elías Amor Bravo	Consejo de Cámaras de Comercio. Experto de la Administración. Director General de Formación y Cualificación Profesional.



***CAPÍTULO***

**II**

**EJERCICIO DE LAS FUNCIONES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1999, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

### **ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ**

- Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, remitido por el Director General de Enseñanzas Universitarias.
- Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo No Urbanizable, remitido por el Secretario General de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica, remitido por el Secretario General de la Conselleria de Medio Ambiente.
- Anteproyecto de Ley Valenciana para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, remitido por el Honorable Conseller de Bienestar Social.
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

De la totalidad de Anteproyectos de Ley que han sido remitidos al CES-CV, éste ha manifestado su parecer, a través de la emisión del correspondiente Dictamen. Por lo tanto, durante el año 2001 se han emitido cinco dictámenes, que han sido elevados al Gobierno Valenciano para su consideración.



## **SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ**

**Fecha:** 14/02/2001      **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se informa al Pleno del proceso de selección para cubrir la bolsa de trabajo del CES-CV para Titulados Superiores.

\* Se les informa del calendario de reuniones aprobado por la Junta Directiva, así como de las actividades previstas para realizar durante el año 2001.

**Fecha:** 28/03/2001      **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente del CES-CV informa al Pleno acerca del proceso de selección que se ha llevado a cabo para la creación de una bolsa de trabajo de Titulados Superiores, siendo las tres personas que han obtenido la máxima puntuación las siguientes: Luis Ángel Montero, Ángela Corro y David Mascarell.

\* El Pleno del CES-CV aprueba las Cuentas del Ejercicio 2000.

**Fecha:** 09/04/2001      **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Pleno aprueba que sea la Junta Directiva en funciones de Comisión la que elabore el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.

**Fecha:** 04/05/2001      **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.

**Fecha:** 31/05/2001      **Carácter:** Ordinario

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente del CES-CV informa al Pleno de que en los próximos días entrarán en el CES-CV dos Anteproyectos de Ley para dictaminar, relativos a contaminación acústica y ordenación del territorio.

\* El Pleno del CES-CV aprueba por unanimidad la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 28/06/2001    **Carácter:** Extraordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se produce la toma de posesión como Consejero del Grupo IV del CES-CV de D. Joaquín Martínez Gómez, que sustituye a D<sup>a</sup>. María Bonilla Musoles.

\* El Pleno del CES-CV aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo No Urbanizable.

**Fecha:** 12/07/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente del CES-CV informa al Pleno del Presupuesto para el año 2002 que ha elaborado la Junta Directiva, aprobándolo por unanimidad.

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica.

**Fecha:** 20/09/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley Valenciana para la igualdad entre hombres y mujeres.

**Fecha:** 19/10/2001    **Carácter:** Extraordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente del CES-CV informa al Pleno acerca de los Premios de Tesis Doctorales, que en la convocatoria del año 2000, ha recaído en la persona de D. Javier Soriano Martí por su tesis: "Aprovechamientos históricos y situación actual del bosque en Castellón".

\* El Presidente del CES-CV da a conocer al Pleno el programa de las IV Conferencias sobre el Medio Ambiente que tendrán lugar entre los días 19 al 22 de noviembre en Castellón.

\* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

**Fecha:** 18/12/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente informa acerca del Encuentro de CES Autonómicos que tuvo lugar en Madrid el 27 de noviembre.

**SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Fecha:** 24/01/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se informa a la Junta Directiva de los trabajos que viene desarrollando la Comisión sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

\* Se aprueba el calendario de reuniones para el año 2001 y se estudian actividades a desarrollar durante el presente año, como son: Revista del CES, IV Conferencias sobre el Medio Ambiente, Premios de Tesis Doctorales, Informes sobre cláusulas de convenios colectivos e inmigración, así como el resto de actividades que por Ley le corresponden al CES-CV.

**Fecha:** 14/02/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* La Junta Directiva acuerda que se paguen a los trabajadores del CES las ayudas sociales correspondientes desde la fecha de adhesión del CES-CV al II Convenio Colectivo de Personal al Servicio de la Administración Autonómica.

\* Se pospone la celebración de las Jornadas sobre Economía Social en los CES Autonómicos.

\* Comenzados los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000, se propone que se incluya en dicha Memoria información sobre nuevas tecnologías.

**Fecha:** 28/03/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente del CES-CV informa a la Junta acerca de las tres personas que han obtenido la puntuación más alta en el concurso que se ha celebrado para cubrir una bolsa de trabajo de Titulados Superiores para el CES-CV. Estas tres personas son: Luis Ángel Montero, Ángela Corro y David Mascarell.

\* Se acuerda sacar a concurso la publicación de la Memoria de Actividades, la Socioeconómica y la Revista.

\* Se aprueba la Memoria de Actividades del CES-CV en el año 2000.

\* Se aprueban por unanimidad las Cuentas del Ejercicio 2000.

**Fecha:** 09/04/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se inician los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 18/04/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 26/04/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se acuerda la contratación de Luis Ángel Montero Cuesta como nuevo Técnico del CES-CV, al haber obtenido la máxima puntuación en la bolsa de trabajo convocada.

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 04/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 10/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 11/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 15/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 16/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 21/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 23/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosigue con los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 28/05/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Finalizan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000.

**Fecha:** 28/06/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente del CES-CV informa a la Junta sobre la designación de la imprenta Gráficas Hurtado para que sea ésta la que imprima la Memoria 2000.

\* Se aprueba el proyecto de presupuesto del CES-CV para el año 2001.

\* La Junta Directiva estudia el Informe sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana elaborado por la Comisión que se creó en su día a tal efecto.

**Fecha:** 16/07/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se comenta el dossier de prensa entregado a los miembros de la Junta referente al acto de presentación de la Memoria Socioeconómica 2000.

\* El Consejero D. Ángel Villanueva informa a la Junta que la Fundación Bancaja de Valencia ha aprobado la concesión de una subvención al CES para la publicación de las tesis doctorales ganadoras en la convocatoria de los Premios del año 1999.

**Fecha:** 20/09/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se hace entrega del estudio realizado por el Gabinete Técnico del CES-CV acerca de las cláusulas de los convenios colectivos en la Comunidad Valenciana.

\* Tiene lugar la comparecencia de D<sup>a</sup>. María Bonilla, Directora General de Economía para informar sobre la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, periodo 2000-2006.

**Fecha:** 19/10/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se hace entrega del Informe sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana para su estudio por la Junta Directiva.

\* El Presidente del CES-CV informa al Pleno acerca de los Premios de Tesis Doctorales, que en la convocatoria del año 2000, ha recaído en la persona de D. Javier Soriano Martí por su tesis: "Aprovechamientos históricos y situación actual del bosque en Castellón".

\* Se informa acerca del programa de las IV Conferencias sobre el Medio Ambiente, acordándose reducir su duración para próximas ediciones.

\* Se acuerda realizar una jornada sobre medio ambiente en la ciudad de Alicante.

\* El Consejero D. Juan Ortega propone varios candidatos al Premio de Convivencia "Profesor Manuel Broseta", que son: Caritas, CITMI (una ONG de CC.OO.), La Presidenta de las Mujeres del Palmar y D. Gonzalo Anaya Santos (Profesor Emérito de la Universidad de Valencia). El Consejero D. Vicente Mira propone como candidato a D. Gonzalo Anaya Santos.

**Fecha:** 18/12/2001    **Carácter:** Ordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* El Presidente informa acerca del Encuentro de CES Autonómicos que tuvo lugar en Madrid el 27 de noviembre.

\* Se estudia un informe aportado por la Secretaria General del CES-CV referente a la contratación de un servicio de impresión y publicación de los textos que edite el CES-CV en el año 2002.

\* Se acuerda realizar unas modificaciones al Informe sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

**SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DE TRABAJO**

**Fecha:** 02/05/2001    **Carácter:** Extraordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.

**Fecha:** 03/05/2001    **Carácter:** Extraordinario

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.

**SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**Fecha:** 11/06/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo No Urbanizable.

**Fecha:** 15/06/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Nombramiento del Vicepresidente de la Comisión.
- \* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo No Urbanizable.
- \* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley contra la Contaminación Acústica.

**Fecha:** 26/06/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica.

**Fecha:** 03/07/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES**

**Fecha:** 05/10/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

- \* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y de Organización de la Generalitat Valenciana.

**Fecha:** 15/10/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

- Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y de Organización de la Generalitat Valenciana.



## **SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL**

**Fecha:** 06/09/2001

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley Valenciana para la Igualdad de Hombres y Mujeres.

**Fecha:** 13/09/2001

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley Valenciana para la Igualdad de Hombres y Mujeres.

## **SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Fecha:** 23/01/2001

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* La Consejera del CES-CV en representación de CC.OO.-PV, D<sup>a</sup>. Ofelia Vila sustituye a D. Juan Ortega en la Presidencia de la Comisión.

\* Se acuerda recopilar todos los datos que se posean y junto con las propuestas que se hagan, elaborar un informe que será remitido al Pleno para su aprobación.

**Fecha:** 15/02/2001

### ***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Remitido a los miembros de la Comisión el libro de la Conselleria de Bienestar Social que trata sobre las mujeres valencianas ante el siglo XXI, informe sociológico de una evolución 1986-1999, se acuerda que este texto sea la base a partir de la cual se puedan ampliar temas.

- \* Se acuerda fijar un índice para elaborar el informe:
- 1- Tasa de actividad de hombres y mujeres
  - 2- Sectores de ocupación de la mujer
  - 3- Condiciones laborales
  - 4- Puestos o categorías laborales que ocupa la mujer en la empresa
  - 5- Cómo influye la negociación colectiva en la mujer
  - 6- Acoso sexual

7- Conciliación entre el ámbito laboral y el doméstico

\* Se acuerda que desde el CES-CV se emita un comunicado a la prensa con ocasión de la celebración el día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer.

**Fecha:** 12/03/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Se prosiguen los trabajos para la elaboración de un Informe sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

**Fecha:** 20/04/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos para la elaboración de un Informe sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

**Fecha:** 03/10/2001

***Principales Asuntos Tratados***

---

\* Continúan los trabajos para la elaboración de un Informe sobre la Situación Laboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana.

## **DICTÁMENES EMITIDOS**

---

<b><i>Denominación</i></b>	<b>Dictamen 1/01 al Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas</b>
<b><i>Remitente</i></b>	Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias
<b><i>Fecha de entrada</i></b>	5 de abril de 2001
<b><i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i></b>	Junta Directiva del CES-CV en funciones de Comisión
<b><i>Emisión</i></b>	4 de mayo de 2001
<b><i>Votos particulares presentados al Dictamen</i></b>	

---

---

<b>Denominación</b>	<b>Dictamen 2/01 al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo No Urbanizable</b>
<b>Remitente</b>	Ilmo. Sr. Secretario General de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
<b>Fecha de entrada</b>	31 de mayo de 2001
<b>Elaboración de la propuesta de Dictamen</b>	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
<b>Emisión</b>	28 de junio de 2001
<b>Votos particulares presentados al Dictamen</b>	

---

---

<b>Denominación</b>	<b>Dictamen 3/01 al Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica</b>
<b>Remitente</b>	Ilmo. Sr. Secretario General de la Conselleria de Medio Ambiente
<b>Fecha de entrada</b>	11 de junio de 2001
<b>Elaboración de la propuesta de Dictamen</b>	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
<b>Emisión</b>	12 de julio de 2001
<b>Votos particulares presentados al Dictamen</b>	1 voto particular del Consejero del Grupo III, D. Joaquín Pitarch Roig, representante del sector de la Economía Social

---

---

<b>Denominación</b>	<b>Dictamen 4/01 al Anteproyecto de Ley Valenciana para la Igualdad de Hombres y Mujeres</b>
<b>Remitente</b>	Honorable Conseller de Bienestar Social
<b>Fecha de entrada</b>	20 de agosto de 2001
<b>Elaboración de la propuesta de Dictamen</b>	Comisión de Políticas de Protección Social
<b>Emisión</b>	20 de Septiembre de 2001
<b>Votos particulares presentados al Dictamen</b>	

---

---

<b><i>Denominación</i></b>	<b>Dictamen 5/01 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana</b>
<b><i>Remitente</i></b>	Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo
<b><i>Fecha de entrada</i></b>	1 de octubre de 2001
<b><i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i></b>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<b><i>Emisión</i></b>	19 de octubre de 2001
<b><i>Votos particulares presentados al Dictamen</i></b>	Un voto particular de los Consejeros del Grupo I, representantes de las organizaciones sindicales UGT-PV y CC.OO.-PV

---

***CAPÍTULO***

**III**

**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2001, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también con el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades.

### **IX PREMIO DE CONVIVENCIA DE LA FUNDACIÓN PROFESOR MANUEL BROSETA**

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió a la entrega del IX Premio de Convivencia de la Fundación Profesor Manuel Broseta, que fue concedido a D. José Ramón Recalde Díez y a su esposa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Castells Arteche. Dicho acto tuvo lugar el día 15 de enero en el Salón de Cortes del Palau de la Generalitat en Valencia.

### **IX ANIVERSARIO DE ECONOMÍA 3 Y ENTREGA PREMIOS ECONOMÍA 3 - 2000**

El Presidente del CES-CV, asistió el día 16 de enero en el Patio Gótico del Palau de la Generalitat en Valencia al acto de Conmemoración del IX Aniversario de la Revista Economía 3, así como a la entrega de los Premios Economía 3 año 2000.

### **PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LA ILUSTRACIÓN”**

Invitado por el Presidente de Bancaja, D. Julio de Miguel, el día 17 de enero en la Sala Sorolla del Centre Cultural Bancaixa de Valencia, el Presidente del CES-CV asistió al acto de presentación del libro “*La Ilustración*”, obra dirigida por D. Enrique Fuentes Quintana, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

## **INAUGURACIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE CASTELLÓN**

Invitado por el Molt Honorable Presidente de la Generalitat Valenciana, el Presidente del CES-CV, asistió el día 25 de enero de 2001 a la inauguración del Museo de Bellas Artes de Castellón.

## **PRESENTACIÓN DEL LIBRO “EL REGLAMENTO PARLAMENTARIO EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE FUENTES DE DERECHO”**

Invitado por la Presidenta de Les Corts Valencianes, la Sra. D<sup>a</sup>. Marcela Miró, el Presidente del CES-CV, asistió el día 16 de febrero en la Sala Vinatea del Palau de les Corts Valencianes a la presentación del primer libro de la Colección “*Temas de las Cortes Valencianas*” del Sr. Joaquín J. Marco Marco, titulado “*El reglamento parlamentario en el sistema español de fuentes de derecho*”. Dicha presentación corrió a cargo de la Sra. D<sup>a</sup>. María Rosa Ripollés Serrano, Letrada de las Cortes Generales.

## **MASTER EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

El día 19 de febrero de 2001, D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, así como el Técnico Vicent Frías, asistieron al acto de clausura y entrega de Diplomas del Curso de Postgrado de Gestión de los Recursos Humanos en su 10<sup>a</sup> edición, así como del primer y segundo Master de Gestión de Recursos Humanos, organizado por la Fundación Universidad Empresa y la Universidad de Valencia.

En el acto de clausura del Master, el Sr. Cerdá impartió la conferencia “*Reflexiones sobre el empleo en la Comunidad Valenciana*”, que tuvo lugar en el Salón de Actos del Colegio Mayor Rector Peset de Valencia.

## **X ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN**

Invitado por el Rector y el Presidente del Consejo Social de la Universitat Jaume I de Castellón, el Presidente del CES-CV asistió el día 27 de febrero al acto académico conmemorativo del X Aniversario de la Creación de esta Universidad, durante el cual se hizo entrega de la Medalla de la Universitat al Sr. Francisco Michavila, primer rector de la Universitat Jaume I. También asistió al citado acto el Vicepresidente del CES-CV, D. Vicente Mira Franch.

## **JORNADA SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES**

La Secretaría de Acción Social de la Unión Comarcal de la Plana Alta de UGT-PV, organizó el día 5 de marzo en Castellón una Jornada que abordaba el tema de la Protección Social de las Mujeres, en la cual intervino en su Mesa Redonda el Técnico del CES-CV, Carmelo Arnás Serrano, que aportó la información que desde el CES-CV se posee acerca de la situación laboral de la mujer en nuestra Comunidad.

## **EXPOSICIÓN DE LA UNIVERSITAT JAUME I: “DEU ANYS CREANT FUTUR”**

El Presidente del CES-CV asistió el día 9 de Marzo a la inauguración de la Exposición “*Deu anys creant futur*”, que organizó la Universitat Jaume I de Castelló con motivo de su X Aniversario.

## **PRESENTACIÓN PRIMER NÚMERO REVISTA VALENCIANA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

El Presidente del CES-CV asistió el día 12 de marzo al acto de presentación del primer número de la *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, invitado por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. D. Vicente Rambla Momplet y el Director de la citada revista, Sr. D. Francisco Pérez García. La presentación tuvo lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Valencia.

## **SEMINARIO “INSTITUCIONES POLÍTICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”**

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Cardenal Herrera CEU de Valencia organizó el Seminario “*Instituciones Políticas de la Comunidad Valenciana*”, que tuvo lugar entre los días 2, 3 y 4 de abril.

En las seis conferencias y cuatro mesas redondas programadas, intervinieron diversas personalidades del ámbito político valenciano que, durante los casi veinte años transcurridos desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, han participado o participan activamente en las instituciones autonómicas valencianas.

En representación del CES-CV, asistió su Secretaria General, M<sup>a</sup>. José Adalid, así como Rafael Montero Gomis, Vicepresidente del CES-CV, el cual participó en



la Mesa Redonda “Instituciones Políticas de la Comunidad Valenciana” que se celebró el día 3 de abril y que contó también con la presencia de representantes del resto de Instituciones Valencianas como la Sindicatura de Cuentas, el Consejo Valenciano de Cultura, el Consejo Jurídico Consultivo y el Sindic de Greuges.

### **ACTO DE ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN AL PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

El Presidente del CES-CV asistió el día 24 de abril en la Sede de la Cámara de Comercio de Castellón al acto de entrega de la Medalla al Mérito de esa Corporación al Molt Honorable Sr. D. Eduardo Zaplana, President de la Generalitat Valenciana.

En dicho acto el Sr. Zaplana pronunció una conferencia bajo el título “Castellón: Fundamento de un buen desarrollo económico”.

### **CELEBRACIÓ DEL DÍA DE LES CORTS VALENCIANES**

D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV, asistió al acto institucional que tuvo lugar el día 25 de abril en el Palau de les Corts, con motivo de la celebración del Día de Les Corts Valencianes.

### **ENTREGA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

Invitado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV, asistió el día 17 de mayo al acto de entrega de la Medalla de Oro de la Provincia a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón con motivo de su centenario.

### **PREMIOS NOVA 2001**

El Presidente del CES-CV asistió a la Gala de Entrega de los Premios NOVA del año 2001, que este año celebraba su V edición. Esta Gala que tuvo lugar el día 17 de mayo en la Feria de Valencia, fue presidida por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y en ella se entregaron Premios a aquellas empresas valencianas que más han destacado en el año 2001.

## **PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO**

M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV, asistió el día 18 de mayo al solemne acto de presentación de la Memoria Anual del Consejo Jurídico Consultivo, así como a la recopilación de la *Doctrina Legal 2000*.

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Invitada por Luis Valero Lahuerta, Presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, la Secretaria General del CES-CV, estuvo presente en la Asamblea General Ordinaria de esa entidad que tuvo lugar el día 24 de mayo en el Palacio de los Mercader de Valencia.

Durante el acto tuvo lugar la presentación del estudio de opinión sobre *Notoriedad e Imagen del Cooperativismo Valenciano*.

## **CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES**

La Secretaria General del CES-CV, M<sup>a</sup>. José Adalid, asistió el día 24 de mayo en el Palau de la Generalitat al acto de firma del Convenio entre la Generalitat Valenciana y la Compañía de Jesús mediante el cual se crea el “Centro de estudios para la integración social y formación de inmigrantes”.

## **36 ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BANCO AFRICANO DE DESARROLLO Y 27 ASAMBLEA ANUAL DEL FONDO AFRICANO PARA EL DESARROLLO**

Invitado por el Excmo. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, Sr. D. Rodrigo Rato, el Presidente del CES-CV asistió en Valencia el día 28 de mayo a la Cena con motivo de la celebración de la 36 Asamblea de Gobernadores del Banco Africano de Desarrollo y la 27 Asamblea Anual del Fondo Africano para el Desarrollo.

---

## **FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA FUNDACIÓN CAIXA-CASTELLÓ**

El Honorable Conseller de Bienestar Social, Sr. D. Rafael Blasco en calidad de Presidente de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana y D. Antonio Tirado como Presidente de la Fundación Caixa-Castelló firmaron un convenio sobre voluntariado el día 8 de junio en el Edificio Hucha de Castellón, al que asistió en representación del CES-CV su Técnico, Vicent J. Frías Diago.

## **ENCUENTRO CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE ESPAÑA**

D<sup>a</sup>: M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV, asistió los días 25 al 26 de junio al Encuentro Anual de Consejos Económicos y Sociales de España que se celebró en Las Palmas de Gran Canaria.

En el citado Encuentro se pusieron sobre la mesa propuestas y proyectos de cooperación y trabajo conjunto, tanto entre los diferentes CES Autonómicos como con el CES estatal.

## **ENCUENTRO “INMIGRACIÓN: MERCADO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

Dentro de los Cursos de Verano de El Escorial en Madrid, tuvo lugar el Encuentro “Inmigración: Mercado de Trabajo y Protección Social”, que tuvo lugar entre los días 4, 5 y 6 de julio, organizado por el Consejo Económico y Social.

Al mismo asistieron por parte del CES de la Comunidad Valenciana, M<sup>a</sup>. José Adalid, su Secretaria General, Juan Ortega y Ofelia Vila, Consejeros del CES-CV en representación de CC.OO.-PV., así como los Técnicos, José Juan López y Luis Montero.

En el citado Encuentro se analizaron las condiciones demográficas que han contribuido a convertir España de un país emisor de emigrantes a receptor de inmigración. Igualmente se trató la inserción laboral de los trabajadores inmigrantes en nuestro mercado laboral, sus condiciones de trabajo, los sectores en los que su presencia es más significativa y las causas que la motivan, así como

la accesibilidad, cobertura e intensidad de la protección social que nuestra legislación reconoce a estos trabajadores.

## **PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2000**

El día 12 de julio el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana llevó a cabo el Acto de Presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000, que tuvo lugar en la Casa dels Caragols, sede de la Presidencia de la Generalitat en Castellón.

La Presentación corrió a cargo del Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. D. Vicente Rambla, así como del Presidente del CES-CV, Sr. D. Rafael Cerdá.

Al citado acto asistieron Consejeros del CES-CV, representantes de la Administración Autónoma y Estatal, Diputados Autonómicos, así como autoridades y representantes de los sectores económico y social de nuestra Comunidad.

Esta Memoria elaborada por el CES-CV, recoge información estadística y comentarios sobre los más diversos aspectos económicos y sociales de nuestra Comunidad, como pueden ser turismo, exportaciones, importaciones, evolución del IPC, sistema financiero, mercado de trabajo, políticas de empleo, relaciones laborales, salud laboral, vivienda, educación, sanidad, medio ambiente, etc.

La elaboración de esta Memoria es una de las principales funciones que tiene encomendadas el CES-CV y es el resultado del consenso entre los distintos Grupos representados en el Comité para dar una visión de la realidad económica y social de nuestra Comunidad.

En el mismo acto se dio a conocer la Memoria de Actividades del CES-CV durante el año 2000.

## **ENCUENTRO “LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE ESPAÑA EN EL CONTEXTO DE LA UNIÓN EUROPEA”**

Como en años anteriores una representación del CES-CV estuvo presente en el Encuentro celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de

Santander entre los días 18 al 20 de julio, que tuvo como título *“La situación socioeconómica y laboral de España en el contexto de la Unión Europea”*.

El Encuentro fue organizado por el Consejo Económico y Social y los asistentes por parte del CES-CV fueron su Secretaria General, M<sup>a</sup>. José Adalid, los Consejeros representantes de la organización empresarial CIERVAL, Pedro Méndez, Javier López, Rafael Montero y Alejandro Soliveres, así como también el Técnico del CES-CV, Vicent J. Frías.

El Encuentro tuvo como objetivo dar a conocer a la sociedad española la Memoria que sobre la situación socioeconómica y laboral de España elabora el CES anualmente y eleva al Gobierno de la Nación. Este trabajo constituye la visión compartida por el conjunto de interlocutores sociales que forman parte del Consejo.

Como contrapunto a la exposición de los contenidos de la Memoria que corrió a cargo de los Consejeros del CES, intervinieron igualmente expertos del máximo nivel que aportaron su visión crítica sobre los temas analizados.

## **CONSTITUCIÓN DE LA ACADEMIA VALENCIANA DE LA LENGUA**

El día 23 de julio D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV, asistió al acto de constitución de la Academia Valenciana de la Lengua, que tuvo lugar en el Salón de Cortes del Palau de la Generalitat en Valencia. En dicho acto, que estuvo presidido por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, aceptaron sus cargos los 21 académicos que formarán parte de la Academia.

## **GALARDONES BIENALES: VALENCIANOS DEL MUNDO**

El día 24 de septiembre el Presidente del CES-CV asistió a la primera edición de la entrega de los galardones bienales *“Valencianos del Mundo, Premios de las Artes y las Ciencias”* que organizan la Generalitat Valenciana y Unidad Editorial, S.A. y que tuvo lugar en el Museo Thyssen Bornemisza en Madrid.

Por medio de estos galardones se trata de reconocer y premiar aquellas labores de personas o colectivos que han destacado por su contribución al fomento y a la divulgación de la cultura y la ciencia valenciana, en cualquiera de sus manifestaciones o ámbitos geográficos.

La entrega de los galardones tuvo lugar en el transcurso de una cena que estuvo presidida por el Molt Honorable Sr. Presidente de la Generalitat Valenciana.

### **INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “LA LUZ DE LAS IMÁGENES”**

El Presidente del CES-CV asistió el día 26 de septiembre a la inauguración de la Exposición “*La Luz de las Imágenes*” en la localidad Castellonense de Segorbe y que corrió a cargo del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El principal objetivo de la exposición es recuperar la historia a través de la arquitectura, pintura, escultura, tejidos bordados y piezas de orfebrería. El contenido de la muestra se nutre básicamente de documentos y obras de arte pertenecientes a la catedral-basílica de Segorbe, si bien también recoge piezas de diversas parroquias existentes en las poblaciones adscritas a la diócesis de Segorbe.

### **ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “REY JAIME I” 2001**

El día 27 de septiembre el Presidente del CES-CV asistió al solemne acto de entrega de los Premios “*Rey Jaime I*” 2001, presidido por S.A.R. la Infanta D<sup>a</sup>. Cristina el Excmo. Sr. D. Iñaki Urdangarín, Duques de Palma.

El acto tuvo lugar en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de Valencia, con los siguientes premiados: Premio a la Investigación para el Profesor Rafael Rebolo López, Premio a la Economía para el Profesor José Viñals Iñiguez, Premio de Medicina Clínica para la Profesora Manuela Martínez, Premio a la Protección del Medio Ambiente para el Profesor Víctor de Lorenzo Prieto y Premio a las Nuevas Tecnologías para el Profesor Eduardo Primo Yúfera.

### **APERTURA DE LAS ACTIVIDADES DE OTOÑO DE 2001 DE LA UIMP (Valencia)**

La Secretaria General del CES-CV, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid, asistió el día 1 de octubre en el Aula Magna del Palacio de Pineda en Valencia al Acto académico con motivo de la apertura de actividades de otoño de 2001 en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Valencia.

## **DÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El Presidente del CES-CV asistió al Acto Institucional y posteriormente a la Recepción que con motivo del Día de la Comunidad Valenciana se celebró el día 9 de octubre en el Palau de la Generalitat y en el Monasterio de San Miguel de los Reyes, respectivamente.

## **I EDICIÓN PREMIOS FEMEVAL**

El día 16 de octubre en el Paraninfo de la Universidad de Valencia, tuvo lugar el acto de entrega de la I Edición de los Premios de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL), al que asistió el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá.

## **TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

El día 30 de octubre, el Presidente del CES-CV, asistió en la Sede del Consejo Económico y Social del Reino de España en Madrid, a la toma de posesión del nuevo Presidente de esta Institución, el Ilmo. Sr. D. Jaime Montalvo Correa.

En el mismo acto, tomó posesión igualmente el Secretario General del CES, Sr. D. Juan Luis Nieto Fernández.

## **ENTREGA DE LA MEDALLA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

Invitado por el Rector de la Universidad de Valencia, el Presidente del CES-CV asistió el día 31 de octubre en el Claustro de esa Universidad, al solemne acto académico de libramiento de la Medalla de la Universidad de Valencia a la Federación Universitaria Escolar (FUE) y a la Sra. Matilde Salvador (Compositora).

## **DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO**

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 15 de noviembre en el Museo de Bellas Artes de Castellón a la Jornada Conmemorativa del Día Mundial del Cooperativismo de 2001, invitada por el Presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, D. Luis Valero Lahuerta.

En dicha jornada se desarrollaron ponencias de destacados personajes del ámbito empresarial, representativo, académico y político. Además, en esta edición, el conjunto del cooperativismo valenciano rindió homenaje al Grupo Intercoop, al que se le entregó un galardón en reconocimiento a su trayectoria empresarial a favor de la intercooperación y de la vertebración del sector agrario cooperativo, especialmente en la provincia de Castellón.

## **II ANIVERSARIO REINAUGURACIÓN DEL TEATRO PRINCIPAL DE CASTELLÓN**

El Presidente del CES-CV asistió el día 16 de noviembre al acto conmemorativo del segundo aniversario de la reinauguración del Teatro Principal de Castellón que tuvo lugar en el hall del mismo, invitado por el Honorable Sr. D. José Luis Olivas Martínez, Vicepresidente Primero del Gobierno Valenciano y Presidente del Consejo de Administración de Proyecto Cultural de Castellón, S.A.

## **IV CONFERENCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE: MEDIO AMBIENTE Y EMPLEO**

Entre los días 19 al 22 de noviembre de 2001, se celebraron las IV Conferencias sobre el Medio Ambiente organizadas por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana. Las conferencias tuvieron lugar en el Salón de Actos Alfonso el Magnánimo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I de Castellón.

Los directores de las Conferencias fueron D. Agustín Viguri Perea, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universitat Jaume I de Castellón y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Adalid Hinarejos, Secretaria General del CES-CV.

La Secretaría de las Conferencias corrió a cargo del Técnico del CES-CV, D. Vicent J. Frías Diago.

El patrocinio de las Conferencias corrió a cargo de las siguientes entidades: Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, CIERVAL, U.G.T.-P.V., CC.OO.-P.V., BP OIL, Colegio de Abogados de Valencia, Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I, Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, Consum y Conselleria de Medio Ambiente.

En esta cuarta edición se abordó la relación que tiene el medio ambiente y el empleo, para de esta forma continuar reflexionando sobre la problemática del



medio ambiente e intentar transmitir la necesidad de protegerlo en todas sus dimensiones.

Para el acto inaugural se contó con la presencia de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, D. Joan Serafi Bernat Martí, Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I de Castellón y D. José Marí Olano, Secretario Técnico del Ministerio de Medio Ambiente, estando presente igualmente el Delegado del Consell en Castellón, Sr. D. Joaquín Borrás Llorens.

Durante los días que duraron las conferencias fueron pasando distintos especialistas en la materia, que pasamos a enumerar:

- ❑ D<sup>a</sup>. Cristina Narbona Ruiz, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de C.E.F.-P.S.O.E.
- ❑ D. Agustín Viguri Perea, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universitat Jaume I de Castellón.
- ❑ D. Fernando Marco Peñarrocha, del Departamento de Medio Ambiente de U.G.T.-P.V.
- ❑ D. Enric Amer Blanch, del Departamento de Medio Ambiente de CC.OO.-P.V.
- ❑ D<sup>a</sup>. Inmaculada García Pardo, Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente de la organización empresarial CIERVAL.
- ❑ D. Francisco Micó Micó, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- ❑ D<sup>a</sup>. Rosa Ana Cremades, Subdirectora del IMPIVA.
- ❑ D<sup>a</sup>. Carmen Pareja Ibars, de la Sección de Medio Ambiente y Urbanismo del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.
- ❑ D. Antonio Siles López, Ingeniero Civil de Minas. Diplomado en Residuos Industriales y Urbanos. Gerente de ANSI, S.L. (Ecología, medio ambiente y gestión).
- ❑ D. Joaquín Martínez Gómez, Director del SERVEF.
- ❑ D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Zaragoza y Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de los Convenios Colectivos.

### **ACTO ACADÉMICO “SAPERE AUDE! ERNEST LLUCH: IN MEMORIAM”**

El Presidente del CES-CV asistió el día 21 de noviembre, invitado por el Rector de la Universidad de Valencia al acto académico Sapere Aude! Ernest Lluch: In Memoriam, que se rindió como homenaje al Profesor Ernest Lluch, lamentablemente fallecido tras atentado terrorista.

El acto fue organizado por la Universidad de Valencia, la Universidad de Barcelona, la Universidad del País Vasco (Campus de San Sebastián) y la Universidad de Zaragoza.

### **ENCUENTRO ANUAL DE LOS CES DE ESPAÑA**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron el día 27 de noviembre en la Sede del Consejo Económico y Social en Madrid a un Encuentro de Consejos Económicos y Sociales de España.

En dicho Encuentro los representantes de los diferentes CES Autonómicos tuvieron la oportunidad de intercambiar puntos de vista acerca de la problemática de estos órganos consultivos, continuaron con los trabajos emprendidos en la reunión de Las Palmas de Gran Canaria en el mes de junio, como por ejemplo los criterios de organización y funcionamiento de la Conferencia Permanente de Consejos Económicos y Sociales de ámbito autonómico.

### **CONFERENCIA DEL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN EL CLUB SIGLO XXI**

El día 29 de noviembre, D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, asistió a la conferencia “*Las regiones europeas en el espacio de la globalización*” pronunciada por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro en el Club Siglo XXI de Madrid, dentro del ciclo de conferencias denominado “*España en un mundo globalizado*”.

### **PRESENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2001-2004**

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 10 de diciembre a la Presentación del Plan de Igualdad de Oportunidades 2001-2004 en el Palacio de

Congresos de Valencia, que corrió a cargo del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El citado Plan prevé el pago de ayudas a padres o madres que, teniendo hijos a su cargo, no reciban la correspondiente pensión alimenticia por parte del otro cónyuge que se declare insolvente. También el Plan recoge priorizar la adjudicación de viviendas sociales, a las mujeres solas, con cargas familiares en situación de precariedad económica. Igualmente se subvencionará el alquiler de vivienda habitual a familias monoparentales en dificultad social. También se potenciará la creación de guarderías en las empresas o polígonos industriales.

Asimismo, el Plan recoge iniciativas en el tema de la violencia doméstica, como un mayor seguimiento de los procesos iniciados y sentencias dictadas por violencia de género, se promoverá en diversos colegios profesionales (abogados, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) una investigación acerca de los casos de maltratos. Finalmente, se subvencionarán proyectos y programas dirigidos tanto a la reeducación de agresores, como al tratamiento psicosocial en las víctimas de la violencia doméstica.

## **JORNADAS CABANILLES DE TURISMO 2001**

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron el día 13 de diciembre a la sesión inaugural de las Jornadas Cavanilles de Turismo 2001 en el Salón de Actos de la Fundación Universidad-Empresa (ADEIT) en Valencia, que en la edición de este año llevaban por nombre *“La competitividad de los destinos turísticos”*.

D. Rafael Cerdá, Presidente del CES-CV, formó parte de la Mesa Presidencial, pronunciando un breve discurso en el que explicó a la audiencia las funciones que desarrolla el CES de la Comunidad Valenciana, haciendo hincapié en la Memoria Anual que elabora esta Institución y que dedica uno de sus apartados al análisis de la actividad turística tanto en España como en nuestra Comunidad.

## **JORNADA “CONCERTACIÓN GOBIERNO, SINDICATOS Y EMPRESARIOS: EL PAVACE”**

Dentro del ciclo de Jornadas Informativas “Empresa, Economía y Sociedad” que organizan la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) y la Confederación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa Valenciana (CEPYMEV), el día 13 de diciembre se celebró en el Salón de Actos de la CEV la Jornada *“Concertación Gobierno, sindicatos y empresarios: el PAVACE”*, a la cual asistió el Técnico del CES-CV, D. Carmelo Arnás.

Participaron como ponentes los Consejeros del CES-CV D. Rafael Montero, D. Joaquín Martínez, D. Fernando Casado y D. Vicente Mira.

En esta Jornada se expusieron los puntos de vista de los diferentes agentes sociales respecto al pacto valenciano por el crecimiento y el empleo (PAVACE) 2001-2006.

### **ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2000**

El día 18 de diciembre tuvo lugar en la Sala Sorolla de la Fundación Bancaja en Valencia el acto de entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2000.

El Premio para Tesis Doctorales relacionadas con materias de economía, agricultura, pesca, industria, comercio, turismo o medio ambiente recayó en la Tesis *“Aprovechamientos históricos y situación actual del bosque en Castellón”*, cuyo autor es D. Javier Soriano Martí.

Por otro lado el Premio para Tesis Doctorales relacionadas con materias de relaciones laborales, cooperación, empleo, condiciones de trabajo, formación profesional o seguridad social quedó desierto en esta convocatoria.

En este mismo acto se presentaron dos libros publicados con el patrocinio de la Fundació Bancaixa y que corresponden a las dos Tesis Doctorales ganadoras en la convocatoria del año 1999. Estos libros son: *“Coaliciones horizontales de venta para el desarrollo de mercados internacionales: análisis de sus características e incidencia de los factores de ámbito interno sobre su desempeño”* de D. Miguel Ángel López Navarro y *“Agricultura y turismo en la franja costera de la Comunidad Valenciana”* de D<sup>a</sup>. Rosario Navalón García.

### **PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN “SALUD LABORAL: DIFERENCIA DE GÉNERO”**

El día 21 de diciembre, la Secretaria General del CES-CV asistió en la Fundación 1º de Mayo de CC.OO. en Valencia a la Presentación del Libro *“Salud Laboral: diferencia de género”*, en el que se trata entre otros temas el del acoso moral a las trabajadoras.

***CAPÍTULO***  
**IV**

**PUBLICACIONES Y  
DOCUMENTACIÓN**

## **PUBLICACIONES**

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana celebrada el día 28 de marzo de 2001 se aprobó la “Memoria de Actividades de 2000”, publicándose posteriormente con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES durante el año 2000.

La Memoria comienza con una presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con la descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En otro orden de cosas, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 31 de mayo de 2001 se aprobó por unanimidad la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2000”.

Esta Memoria pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunidad Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se formalizó un convenio con la Editorial Tirant lo Blanch de Valencia, con el objeto de publicar los trabajos premiados, iniciando la “Colección Economía y Empresa”, donde además de estos premios podrán publicarse otros trabajos de interés científico para el Comité. Este convenio de edición se oficializó en fecha 19 de junio de 1996 y las primeras publicaciones vieron la luz en 1997, aunque en la sesión de la Junta Directiva de 25 de septiembre de 1998 se acordó rescindir este convenio.

El número 1 de la colección corresponde al trabajo del profesor de la Universitat de Valencia, D. Fernando Fita Ortega cuyo título es “La pequeña y mediana empresa en el ordenamiento jurídico-laboral”.

El trabajo de la profesora de la Universitat Jaume I de Castellón, D<sup>a</sup>. Carmen Agut García con el título “*El sindicato en la empresa (secciones y delegados sindicales)*” corresponde al número 2 de esta colección.

En el año 1998, el CES-CV editó dos libros más dentro de la citada *Colección Economía y Empresa*, concretamente se han publicado las tesis ganadoras del Premio para Tesis Doctorales del Comité Económico y Social, convocatoria 1996, y en esta ocasión para su publicación se contó con el inestimable patrocinio de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa.

El número 3 corresponde al trabajo de D<sup>a</sup>. Irene Rojas Miño, Profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad Chilena de Talca, titulado “*La eficacia jurídica de los convenios colectivos*”.

El número 4 pertenece al trabajo de D. David Igual Luis, Profesor de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, con el título “*Valencia e Italia en el Siglo XV: rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*”.

En el año 1999 la colección *Economía y Empresa* se amplió con la publicación de tres nuevos números, correspondientes a las tesis ganadoras en la convocatoria de 1997. Para dicha publicación se contó igualmente con el patrocinio de la Fundació Bancaixa.

El número 5 corresponde al trabajo de M<sup>a</sup>. José Frau Llinares, titulado “*El Trabajo de las mujeres. El caso valenciano*”.

El número 6 pertenece al trabajo de Aurelia Pérez Espinosa, titulado “*Dinámica y efectos del cobalto en el sistema suelo-planta*”.

El número 7 es el trabajo de Xavier Molina Morales, titulado “*Sistemes productius descentralitzats: factor territorial i estratègies empresarials*”.

En el año 2000 fue publicado el 8<sup>o</sup> número de la colección *Economía y Empresa*, que corresponde a la tesis ganadora en la convocatoria de 1998 y que tiene como título *Influencia de la calidad percibida sobre la competitividad: análisis de los efectos “Vía Demanda”*, cuyo autor es Juan Carlos Bou Llusar. Esta publicación ha sido patrocinada por la Fundació Caixa Castello-Bancaixa.

En el año 2001, con el patrocinio de la Fundació Bancaixa, han sido publicados dos nuevos números de la colección *Economía y Empresa*, que corresponden a las tesis doctorales ganadoras en la convocatoria de 1999.

El número 9 es *“Coaliciones horizontales de venta para el desarrollo de mercados internacionales: análisis de sus características e incidencia de los factores de ámbito interno sobre su desempeño”* de Miguel Ángel López Navarro.

El número 10 corresponde al trabajo de Rosario Navalón García titulado *“Agricultura y turismo en la franja costera de la Comunidad Valenciana”*.

Otra de las publicaciones que el CES-CV ha realizado durante el año 2001 ha sido el libro de las *“Terceras Conferencias sobre el Medio Ambiente: medio ambiente y empleo”*, que recoge las ponencias expuestas en estas Conferencias que tuvieron lugar en Castellón entre los días 20 al 23 de noviembre de 2000, organizadas por el CES-CV.

También y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la *“Revista de Treball, Economia i Societat”*. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunidad Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Recientemente se ha añadido también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunidad Valenciana.

Actualmente la periodicidad de la citada revista es trimestral y el último número publicado hasta la fecha es el 22 correspondiente a octubre de 2001.

Por último, decir que a nivel interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerias pertinentes y los Diputados de las Cortes Valencianas. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

## **DOCUMENTACIÓN**

La instalación del CES-CV en la nueva sede ha permitido que la creación del Centro de Documentación sea una realidad para así poder desempeñar de mejor forma las funciones que tiene encomendadas por ley.

En ejercicios anteriores se sentaron las bases de organización del futuro centro, adquiriendo el material informático necesario para su desarrollo.



El centro es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES que necesite utilizarlo.

En este ejercicio se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas así como de aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y el Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la “*Revista de Treball, Economia i Societat*” que edita periódicamente el CES-CV.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas. Así se recibe periódicamente el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se reciben para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Cortes Valencianes.

En este sentido, hay que citar la suscripción en el año 1997 a una base de datos legislativa, lo que comporta una mayor rapidez a la hora de utilizar los textos normativos en el quehacer diario del Comité. La informatización de estas publicaciones permite un mejor seguimiento de las disposiciones legislativas. En 1998 se consideró necesario e importante la suscripción a una base de datos de jurisprudencia con el fin de optimizar el trabajo de estudio que se realiza en el propio CES-CV. En 1999 esta suscripción a la base de datos de legislación y jurisprudencia en CD-Rom se ha visto mejorada por la suscripción a la base de datos en DVD-Rom que contiene en un solo disco toda la legislación estatal, la jurisprudencia, la legislación de las Comunidades Autónomas y los convenios colectivos. En el año 2001 se modificó la suscripción a estas bases de datos concentrando en una sola que incluye jurisprudencia, legislación estatal y

autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés. Así como se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista "Tribuna Social" (CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (Lex Nova) o el Avance Normativo Laboral y Seguridad Social (CISS). También se dispone de la publicación "Legislación de la Unión Europea" y de la Revista Comunidad Europea.

En materia económica se han mantenido las suscripciones a publicaciones como "Papeles de Economía" de la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social (FIES), "Economía-3", "Boletín Económico ICE" (Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda y el Informe Mensual del Gabinete de Estudios de La Caixa, entre otros.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité. En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Tapia (Publicación para el Mundo del Derecho)
- Lex Nova (La Revista)
- Indicadors de Conjuntura (Industria)
- Indicadors de Conjuntura (Turisme)
- Estadístiques d'Ocupació
- Panorama Económico y Social de España, Observatorio de Relaciones Industriales y Panorama Sociolaboral de la Mujer en España (CES de España)
- Unión (Revista de U.G.T.)
- Información (Revista de CC.OO.)
- Vida Cooperativa
- Noticias de la Economía Pública Social y Cooperativa
- Boletín del CES de Galicia
- Valmetal (Revista Fundación Femeval)
- La Cámara (Revista de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia)
- Boletín de Información Agraria
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros

- La Corriente (Revista Grupo Aguas de Valencia)
- Noticias SGR (Sociedad de Garantía Recíproca)
- Revista de la CEV (Confederación de Empresarios de Valencia)
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- Agricultores y Ganaderos (Revista de AVA)
- Mar (Instituto Social de la Marina)
- Claves de Razón Práctica
- La Cámara Informa (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón)
- Plaça de les Aules (Revista Diputació de Castelló)
- Polivalencia (Revista Universidad Politécnica de Valencia)
- Nexo
- CES Info (Publicación mensual del Comité Económico y Social Europeo)
- Auditoría Pública (Revista de los Órganos Autonómicos de control externo)
- Butlletí Informatiu FVECTA
- CEPES Noticias
- Economía Social (Confederal)
- Empresas (Diputación de Valencia)
- DIVAL. Revista de Difusión e imagen de la Diputación de Valencia
- Noticias IVIE
- Boletín del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- La Voz de las Regiones (Carta trimestral del Comité de las Regiones)
- Camp Valencia (COAG)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Noticias Turisme (Agència Valenciana del Turisme)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)
- RTVV. La Revista
- Tráfico
- Noticiero ECISA
- Informe de Actividades del Comité de las Regiones
- Capital Humano. (IVIE-Bancaja)
- Boletín Mensual del Banco Central Europeo
- Doctrina legal (recopilación) del Consell Jurídic Consultiu
- Trámite Parlamentario
- Banca Cooperativa (Revista de las Cajas Rurales, Populares y Profesionales)
- Coyuntura Económica Valenciana (Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo)
- Coyuntura de Comercio Exterior (IVIE)

- Boletín de Legislación (El Derecho Editores)
- Diario de Jurisprudencia (El Derecho Editores)
- Diario de las Audiencias y de los Tribunales Superiores de Justicia (El Derecho Editores)
- Comunitat Valenciana Agraria. Revista de Información Técnica
- Camp Valencia. Unió de Llauradors
- Nueva Abogacía
- Nova Traditio
- Abogacía Española. Derecho y Sociedad
- Advocats (Boletín del Ilmo. Colegio de Abogados de Castellón)
- Servicios Inmobiliarios Andersen (Informe trimestral)
- Sector Ejecutivo. Revista de Economía y Negocios
- Finanzas Corporativas
- Moderniza.info
- ASAJA. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante
- Tractes.com (la revista del comercio electrónico entre empresas)

Otra serie de revistas de carácter científico-técnico que se reciben y archivan en el centro de documentación son entre otras la Revista Valenciana d'Estudis Autònoms y la Revista Valenciana de Hacienda Pública editadas por Presidencia de la Generalitat y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública respectivamente.

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España y las de la "Colección Estudios e Informes" que edita el Servicio de Estudios de La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano, además de otros estudios interesantes como la doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón o el Anuario Comercial de España que edita La Caixa.

Asimismo, con el propósito de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, durante el año 1998 se realizó petición a una serie de instituciones para que remitiesen obras de su fondo editorial, entre éstas destacan las Cortes Valencianas, el Consell Valencià de Cultura, la Universitat Jaume I, la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa y la Fundació Bancaixa.

En estos últimos tiempos se ha pedido fondo editorial a otras entidades como la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló.

***CAPÍTULO***

**V**

**GESTIÓN DE RECURSOS  
PERSONALES  
Y MATERIALES**

## **EL PRESUPUESTO**

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES dispone que el Comité Económico y Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria de Economía y Hacienda que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 12/2000, de 28 de diciembre de 2000, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2001, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES, asignó al Comité una dotación inicial de 100.893.000, incluida dentro de las líneas de subvención nominativas, "Dotación Económica al Comité Económico y Social" de los Capítulos IV y VII del presupuesto de la Conselleria de Empleo.

De este importe global de 100.893.000, correspondían 97.743.000 a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 3.150.000 para inversiones reales. Estas dotaciones iniciales en gastos de funcionamiento se han visto incrementadas por la colaboración de distintas entidades en la organización de actividades, tales como la publicación de las tesis doctorales o la organización de cursos y seminarios. Este incremento también responde a los intereses generados por las cuentas bancarias, ascendiendo el total del presupuesto para 2001 a la cifra de 105.728.996.

## **GESTIÓN DE PERSONAL**

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5 establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cuatro asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cinco componentes del equipo administrativo suman el total de la plantilla del CES. En el año 2000 uno de los puestos de Técnico se quedó vacante debido a la excedencia que se concedió por parte de la Junta Directiva.

El Acuerdo de Adhesión del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana a la totalidad del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica, permite que sea esta normativa la que se aplique a los trabajadores del CES-CV.

En el año 2001 se convocó una bolsa de trabajo para cubrir de forma interina uno de los puestos de Técnico, cuyo titular está en excedencia desde noviembre de 1999.

Nivel	1.994	1.995		1.996-2000	2001		
	Fijos	Fijos	Event	Fijos	Fijos	Interino	Exce- dencia
Asesor Técnico	0	3	1	4	4	1	1
Administrativo	1	1	0	1	1		
Auxiliar Administrativo	3	3	0	3	3		
Subalterno	1	1	0	1	1		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>



## GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES durante todo el año 2001, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en

los conceptos: “Publicaciones”, “Material de oficina y suministros”, “Comunicaciones” y “Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias”. Los principales gastos que se incluyen en el concepto “Gastos de Publicaciones” son: la publicación de la Memoria Anual de Actividades y la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana, la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES y la publicación de las Tesis Doctorales premiadas en la convocatoria del año 1999 que fue subvencionada por la Fundación Bancaixa.

En cuanto a los gastos corrientes fijos el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES y mantenimiento del mismo.

## **COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS**

El Capítulo IV del Presupuesto del CES recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

## **INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO**

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2000 se han destinado principalmente a dotar de mobiliario, instalaciones y equipos de oficina la sede adscrita a la institución, así como a mejoras informáticas, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana. Entre estas adquisiciones cabe citar un proyector digital con pantalla, las banderas de la Comunidad Valenciana, España y Europa, así como una cámara de fotos digital y la renovación de parte del equipo informático.

Cabe destacar la creación de una biblioteca a cuyo fondo se destinan todos los textos adquiridos por este Comité, tanto de forma onerosa como gratuita.



**ANEXO 1**

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL  
CES-CV**

## I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

### I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1.994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94

### DECRETOS

86/1994, de 10 de Mayo		16/05/94
164/1994, de 29 de Julio		29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto		04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre		31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre		29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre	CESES	29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre	Y	31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	NOMBRAMIENTOS	12/03/96
105/1996, de 5 de Junio		17/06/96
106/1996, de 5 de Junio		17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
223/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
224/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
229/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96

230/1996, de 10 de Diciembre	16/12/96
21/1997, de 11 de Febrero	12/02/97
264/1997, de 21 de Octubre	23/10/97
265/1997, de 21 de Octubre	23/10/97
14/1998, de 24 de Febrero	09/03/98
15/1998, de 24 de Febrero	09/03/98
45/1998, de 15 de Abril	23/04/98
46/1998, de 15 de Abril	23/04/98
168/1998, de 8 de Octubre	15/10/98
48/1999, de 30 de Marzo	06/04/99
183/1999, de 19 de Octubre	21/10/99
165/2000, de 31 de Octubre	09/11/00
95/2001, de 12 de Junio	15/06/01

## **I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

<b>TEXTO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley I.R.P.F.</li><li>• Ley I.V.A.</li><li>• Ley General Seguridad Social</li><li>• Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas</li><li>• Disp.Trans. Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado</li><li>• Decreto 200/1985, 23/12/85 del Gobierno Valenciano</li><li>• Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V.</li><li>• Real Decreto 1643/1990, 20/12/90</li><li>• Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Reintegro de transferencias corrientes y de capital</li><li>Plan General de Contabilidad</li><li>Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V.</li></ul>

- Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V. Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V.
- Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V. Ley de creación del CES de la C.V.
- Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V.
- Orden de 14/07/95 de la Conselleria de Economía y Hacienda Normas para la elaboración de los Presupuestos de la G.V. para 1996.
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre Ley del Impuesto sobre Sociedades
- Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 1996
- Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 1997
- Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 1998
- Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 1999
- Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2000
- Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2001

**ANEXO 2**

**II. INCIDENCIA DE LOS  
DICTÁMENES EMITIDOS POR EL  
CES-CV EN LAS LEYES DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA**

## **II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2001

**Ley 1/2001, de 6 de abril, por la que se regulan las uniones de hecho** (D.O.G.V. nº 3.978 de 11 de abril de 2001)

### **Antecedentes**

El día 1 de septiembre de 2000 tuvo entrada en la sede del CES, escrito del Honorable Sr. D. Rafael Blasco Castany, Conseller de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, por el que se solicitaba la emisión, a la mayor brevedad posible, del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las uniones de hecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El día 6 de septiembre de 2000 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El día 12 de septiembre se reunió de nuevo la Comisión de Trabajo formulando la propuesta de Dictamen para su posterior aprobación en pleno.

Este Dictamen cuenta además con un voto particular, formulado por el Consejero del Grupo III, D. Joaquín Pitarch Roig.

El Anteproyecto de Ley por el que se regulan las uniones de hecho constaba de Exposición de Motivos, cinco Capítulos con un total de 9 artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Transitoria y tres Disposiciones Finales.

El texto aprobado consta de Preámbulo, cinco Capítulos con 9 artículos, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

### **Valoración y Observaciones de carácter general**

El Pleno del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en fecha 14 de septiembre emitió Dictamen al Anteproyecto de Ley por el que se regulan las uniones de hecho.

El CES consideraba la conveniencia y necesidad de una articulación de esta normativa con ámbito estatal al objeto de normalizar esta situación y evitar cualquier tipo de discriminación.

El CES, como observación de forma, estimaba que se debería utilizar la expresión “unión de hecho” a lo largo de todo el texto normativo.

El CES consideraba que en la Exposición de Motivos se deberían indicar los avances normativos que sobre cuestiones concretas en esta materia se habían producido en los últimos años, por lo que se proponía una adición al final del texto del párrafo cuarto de la misma Exposición que tendría la siguiente redacción:

*“Sin embargo, es la normativa el marco de referencia general en el cual se han producido avances importantes en los últimos años donde plasmar las soluciones con carácter universal”*

En el quinto párrafo de la Exposición se entendía que se debería hacer referencia al artículo 14 de la Constitución, que establece las consideraciones sobre la igualdad y la no discriminación y no al artículo 39 de la misma, que hace mención a la protección social, económica y jurídica de la familia.

En el sexto párrafo se decía que se diera una nueva redacción al mismo que sería la siguiente:

*“Por otro lado, esta ley da respuesta a una limitación fundamental, derivada de la falta de un derecho familiar legislado y propio de la Comunidad Valenciana, dentro de su actual ámbito competencial”.*

En el séptimo párrafo, se sustituiría la expresión “*lo tocante*” por el término “*lo concerniente*” cuando se refiere a los convincentes.

Finalmente, en el párrafo octavo se propone la modificación de la frase “evitar los extremos más hirientes de estas situaciones” por la expresión más adecuada “evitar situaciones de desigualdad”.

Estas consideraciones efectuadas por el CES, respecto a la Exposición de Motivos, han sido introducidas en el propio texto de la ley aprobada.

## Observaciones al articulado

En el **artículo 1** (Ámbito de aplicación), el CES proponía la supresión del párrafo siguiente: “y no hayan excluido la aplicación de esta ley por medio de escritura pública” y la inclusión de un nuevo párrafo que recoja una mención de aplicación de la normativa valenciana en caso de conflicto, donde prevalezcan las disposiciones normativas de la Comunidad Valenciana, en caso de que no se haya declarado lo contrario.

El texto de la ley tiene el siguiente tenor:

### “Artículo 1. Ámbito de aplicación”

*1. La presente ley será de aplicación a las personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos durante un periodo ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, siempre que voluntariamente decidan someterse a la misma mediante la inscripción de la unión en el Registro Administrativo de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana.*

En el **artículo 8** (Beneficios respecto a la función pública), el CES proponía la modificación de la expresión “en relación con la función pública de la Administración” por la expresión “en relación con el personal al servicio de la Generalitat Valenciana”.

El texto aprobado dice lo siguiente:

### “Artículo 8. Beneficios respecto de la función pública”.

*En relación con el personal al servicio de la Generalitat Valenciana, los convivientes mantendrán los mismos beneficios reconocidos a las parejas que hayan contraído matrimonio”.*

En la **Disposición Transitoria**, se proponía incluir una Disposición Transitoria Segunda, en la que se incluyera el traslado automático y de oficio de las inscripciones del Registro de Uniones de Hecho, reguladas en el Decreto 250/1994, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Administración Pública y en la Orden de 15 de febrero de 1995, de la Conselleria de Administración Pública.

La Disposición contendría que por otro lado, se podía acreditar mediante prueba admitida en derecho, la fecha real del inicio de la convivencia con el fin de garantizar los derechos que en su día puedan derivarse de la unión de hecho.

La dicción del texto es de la siguiente manera:



*“Disposición Transitoria Segunda”.*

*Las inscripciones de uniones en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana, regulado por el Decreto 250/1994, de 7 diciembre, del Gobierno Valenciano y en la Orden de 15 de febrero de 1995, de la Conselleria de Administración Pública, se integrarán de oficio y de modo automático en el registro contemplado en el artículo 3 de esta ley”.*

**Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado ( D.O.G.V. nº 4.026 de 21 de junio de 2001)**

**Antecedentes**

El día 24 de octubre de 2000 tuvo entrada en el CES, escrito del Honorable Conseller de Bienestar Social, D. Rafael Blasco Castany, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley del Voluntariado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El día 6 de noviembre de 2000, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social formulando la propuesta de Dictamen, que elevada al Pleno el día 10 de noviembre fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley del Voluntariado constaba de: Exposición de Motivos, cinco Títulos con sus correspondientes capítulos y un total de 26 artículos, cinco Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales.

El texto de la ley aprobada contiene un Preámbulo, cinco Títulos con un total de 28 artículos, tres Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única y dos Disposiciones Finales.

**Valoración y observaciones de carácter general**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 1995, emitió dictamen al Anteproyecto de Ley de Fomento y Coordinación del Voluntariado de la Comunidad Valenciana, siendo aprobado por la mayoría cualificada de los tres quintos del número legal de sus miembros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.5 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento interno. En sus consideraciones generales, el CES-CV estimaba positiva, con ciertas matizaciones, la regulación de este

movimiento social, que día a día va adquiriendo mayores dimensiones en nuestro país.

De igual modo, se recogía en el mencionado dictamen que su normativización en el ámbito de la Comunidad Valenciana obedecía a la expansión de esta modalidad de participación de los ciudadanos en el bien común, resultando necesaria en aras a lograr su plena efectividad.

El CES entendía que el texto normativo debería expresar claramente que la responsabilidad en la calidad de los servicios que se prestaran ha de recaer en la propia Administración.

Desde el Comité, se quería dejar constancia de que las actuaciones que el voluntariado lleve a cabo no deben significar un retroceso en la creación de puestos de trabajo que se están produciendo con los nuevos yacimientos de empleo de carácter social.

También el CES-CV estimaba que sería apropiado utilizar el término “drogodependencia” en lugar del vocablo “drogas” que se emplea en el anteproyecto de ley.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 4** (Principios de actuación), el CES, para mayor claridad de este artículo proponía que debería dársele una nueva redacción en el sentido de que las acciones del voluntariado no deben sustituir, sino complementar, a las actuaciones desarrolladas por las Administraciones Públicas, y en ningún caso sustituir al trabajo remunerado que realizan los profesionales de la acción social o cívica.

El texto de este artículo en la Ley ha quedado redactado de la siguiente forma:

#### **“Artículo 4. Principios de actuación”**

*2. La acción voluntaria, en ningún caso puede ser sustitutoria del trabajo remunerado que realizan quienes profesionalmente se dedican a la acción social o cívica.*

En el **artículo 6** (Derechos de las personas voluntarias), en el apartado c), el Comité estimaba que el término flexibilidad laboral era demasiado amplio, por lo que el apartado debería quedar redactado del siguiente modo:

“A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengán establecidas en la legislación laboral, la negociación colectiva y en la legislación funcionarial”.

El tenor aprobado ha sido el siguiente:

“Artículo 6. Derechos de las personas voluntarias”

*c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengán establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad , en función de la naturaleza y características de aquella.*

En el **artículo 6** (Derechos de las personas voluntarias) punto 1, apartado d), en el **artículo 7** (Deberes de los Voluntarios), punto 1, apartado b) y en **artículo 12** (Obligaciones de las Entidades de voluntariado) apartado f) entre otros, el CES-CV proponía sustituir el término “Seguridad e Higiene” por la acepción “Salud y Seguridad” que es la utilizada actualmente por la normativa.

El tenor literal del artículo 6.1 c), del artículo 7.1 b) y del artículo 12 apartado g) de la ley, entre otros recoge la acepción indicada por el CES.

En el **artículo 6** (Derechos de las personas voluntarias) punto 2, apartado g) el CES creía conveniente modificar la redacción del apartado, proponiendo la siguiente redacción:

“Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta ley recoge”.

La dicción del texto de la ley es de la siguiente manera:

“Artículo 6. Derechos de las personas voluntarias”

*f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta ley recoge.*

En el **artículo 7** (Deberes de los Voluntarios) en el punto 2, apartado g) el CES-CV, ante la posible contradicción con el artículo 6.1 e), aconsejaba modificar la redacción del apartado g) del artículo 7.2 con el siguiente tenor:

“En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada”.

La ley recoge este artículo con la siguiente redacción:  
“Artículo 7. Deberes de las personas voluntarias”

*2. g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.*

En el **artículo 14** (Compromiso de colaboración voluntaria) se consideraba más apropiado utilizar el término “compromiso de colaboración” que el de “compromiso de inserción” que figura en el párrafo primero del artículo, guardando coherencia con el encabezamiento del mismo.

El texto de la ley es el siguiente:

“Artículo 14. Compromiso de colaboración voluntaria”

*1. El acceso y la incorporación de los voluntarios a los programas desarrollados por las entidades de voluntariado deberán formalizarse por escrito a través del correspondiente compromiso de colaboración cuyo contenido mínimo será...*

En el **artículo 15** (Pérdida de la condición de entidad de voluntariado), en relación con el último párrafo del artículo, el CES entendía que debería suprimirse “o en su caso la que asuma las competencias”.

El texto de la ley aprobada tiene la siguiente redacción:

“Artículo 15. Pérdida de la condición de entidad de voluntariado.

(...)

*En tales casos, la Conselleria competente procederá a la cancelación de la inscripción registral de la condición de entidad de voluntariado que poseía la entidad.*

En el **artículo 24** (Composición) en relación con el apartado 1. g), el Comité estimaba que debe ser el propio Consejo de Bienestar Social, el que nombre a sus representantes en el Consejo Valenciano del Voluntariado, por lo que proponía eliminar la referencia a los representantes de las O.N.G.

Por otro lado, en relación a los apartados 1. h) y 1. g), el CES consideraba conveniente una mayor claridad en el criterio de representación sectorial y territorial de las Entidades de Voluntariado.

El tenor de la ley en relación a este artículo es el siguiente:

“Artículo 25. Composición”

1. i) *Dos vocales, en representación de las entidades de voluntariado con mayor número de voluntarios de la Comunidad Valenciana inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado, entre cuyos fines principales se encuentre el de servicios sociales, que formen parte del Consejo Valenciano de Bienestar Social.*

j) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado social inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

k) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado cultural inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

l) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado medioambiental inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

m) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado deportivo inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

n) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado de cooperación al desarrollo inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

o) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado juvenil inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

p) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado de movimientos vecinales inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

q) *Un o una representante designado por las entidades de voluntariado de socorros y emergencias inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.*

r) *Un único o una única representante por cada provincia, elegido por las entidades de voluntariado inscritas en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado.*

En la **Disposición Adicional Primera**, el CES en consonancia con anteriores dictámenes, estimaba oportuno sustituir el término “funcionarios” por el de “empleados públicos” y concretar que las medidas contempladas en esta Disposición Adicional se estableciesen en las mesas de negociación de la Función Pública.

El tenor de la Disposición Adicional Primera en la Ley, en su apartado primero, es el siguiente:

*“Disposición Adicional Primera”*

*Reducción o adaptación del horario de trabajo de los empleados públicos de la administración de la Generalitat para el ejercicio de actividades de voluntariado.*

**Ley 7/2001, de 26 de noviembre, Reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. nº 4.138 de 29 de noviembre de 2001)**

**Antecedentes**

El día 16 de octubre de 2000 tuvo entrada en la sede del CES, escrito del Conseller de Bienestar Social, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Mediación Familiar en el Ámbito de la Comunidad Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El día 25 de octubre de 2000, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social, formulando la propuesta de Informe que elevada al Pleno del día 10 de noviembre de 2000 fue aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

El Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Mediación Familiar en el Ámbito de la Comunidad Valenciana constaba de Preámbulo, seis Títulos, con sus correspondientes Capítulos que configuraban un total de 26 artículos, una Disposición Adicional y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, seis Títulos con 32 artículos, dos Disposiciones Adicionales y dos Disposiciones Finales.

**Valoración y observaciones de carácter general**

El CES consideraba que este texto normativo debería recoger claramente el objetivo principal de la mediación familiar que es procurar el acuerdo entre las partes.

El CES entendía que el posterior desarrollo reglamentario de la ley de Mediación Familiar debería incluir en su ámbito de aplicación no sólo a la familia, sino también a otras formas de convivencia alternativa. En este sentido, se indicaba que el artículo 15 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, reguladora de los Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, referenciado en el Preámbulo del Anteproyecto de Ley hace mención tanto a la estructura familiar como a las demás unidades de convivencia.

### **Observaciones al articulado**

En el **artículo 3** (Del objeto de la mediación familiar), **apartado b**, el CES estimaba oportuno la supresión de la Disposición Adicional del Anteproyecto de Ley y la adición de una Disposición Transitoria, en la que se estableciese la imposibilidad de aplicar el artículo 3. b) hasta que no se regulase reglamentariamente el protocolo a seguir en el procedimiento, para salvaguardar los legítimos derechos de las personas adoptadas y sus familias biológicas.

El artículo 3 (Del objeto de la mediación familiar) del texto normativo en su apartado b, dispone lo siguiente:

*La mediación familiar introducirá nuevos recursos en el Sistema Público de Servicios Sociales y tendrá como objeto:*

*b) Recabar en tanto el Ordenamiento Jurídico lo permita, la información referente a la filiación e identificación de la familia biológica y de los hijos adoptados mayores de edad, para posibilitar su encuentro, protegiendo siempre la confidencialidad de los datos identificativos de ambos.*

En el **artículo 6** (De las Entidades de Mediación Familiar), desde el Comité se entendía que el posterior desarrollo reglamentario de la Ley de Mediación Familiar debería establecer la gratuidad de los servicios de mediación prestados pro la propia Administración o por aquellas Entidades de Mediación concertadas, para aquellas personas que tengan reconocido el derecho de justicia gratuita.

El artículo 3 (De las entidades de mediación familiar y los supuestos de gratuidad) de la norma aprobada tiene la siguiente redacción:

*“2. Tendrán derecho a la gratuidad en la mediación aquellas personas que sean beneficiarias del derecho de asistencia jurídica gratuita.*

*La gratuidad de la mediación se atribuye individualmente según la capacidad económica de cada parte. La parte, o partes, que no disfruten de la gratuidad abonará la proporción que les corresponda del coste de mediación”.*

En el **artículo 8** (De los derechos del mediador), respecto al párrafo primero, el CES, teniendo en cuenta el contenido del artículo 24 del Anteproyecto de Ley, consideraba conveniente la supresión de la última parte del primer párrafo del artículo. El texto a eliminar sería el siguiente:

“En todo caso el mediador estará a lo que disponga el código deontológico de su colegio profesional”.

En lo que se refiere al párrafo segundo del artículo, el CES entendía que no debían limitarse los motivos de renuncia del mediador a los de conciencia o de libertad religiosa, por lo que la redacción del párrafo quedaría como sigue:

“El mediador tiene libertad para renunciar a iniciar la mediación. En este supuesto deberá argumentar de forma razonada, y por escrito, las causas”.

El texto legal aprobado en su artículo 8 (De los derechos de la persona mediadora) contiene esta redacción:

*“La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie en alguna de las partes falta de voluntad o exista una incapacidad manifiesta para llegar a un acuerdo, o que la continuidad de la mediación no sea eficaz.*

*La persona mediadora tiene libertad para renunciar a iniciar la mediación. En este supuesto deberá argüir de forma razonada, y por escrito, las causas”.*

**Ley 9/2001, de 31 de diciembre de 2001, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana** (D.O.G.V. nº 3.907 de 29 de diciembre de 2000)

### **Antecedentes**

El día 1 de octubre de 2001 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, a tenor de lo



dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El día 5 de octubre de 2001, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones para analizar el Anteproyecto de Ley.

El día 15 de octubre de 2001, se reunió de nuevo la Comisión de Trabajo formulando la propuesta de Dictamen, que elevada al Pleno el día 19 de octubre de 2001 fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana constaba de Exposición de Motivos, diecisiete Capítulos con un total de 59 artículos, seis Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales y un Anexo relativo al Capítulo XVI del Anteproyecto de Ley.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, veinte Capítulos con un total de 62 artículos, seis Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única, dos Disposiciones Derogatorias y dos Disposiciones Finales.

### **Valoración y observaciones de carácter general**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, quiso manifestar una vez más y desde el respeto a la legalidad de esta decisión, su disconformidad con el procedimiento utilizado para la petición del Dictamen, por trámite de urgencia, dada la complejidad del presente Anteproyecto de Ley.

Por otro lado, en la documentación que se ha remitido al CES, por parte del Gobierno Valenciano, no figura la Memoria Económica de este Anteproyecto de Ley, que incide de forma esencial, aunque no exclusiva, en leyes de claro contenido económico (Ley de Tasas, Ley del tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, entre otras), cuyo conocimiento mejoraría en gran medida la comprensión de la misma.

De igual modo, en la documentación remitida tampoco figuraba la Memoria Justificativa de las variaciones de leyes de claro interés económico y social, cuyo contenido facilitaría un mayor conocimiento del alcance del anteproyecto que se sometía a dictamen.

Como ha venido manifestando el Comité en anteriores dictámenes emitidos a los anteproyectos de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, el CES-CV entendía que algunas leyes y aspectos de la gestión que se modificaban, en unos casos por no tener repercusión presupuestaria directa y en otros, que si la podían tener por su ámbito de incidencia sectorial, deberían tramitarse en el marco normativo que les es propio y en su respectivo ámbito de concertación, si así procedía. En cualquier caso, el CES-CV entendía que la mayor parte de las leyes que este Anteproyecto de Ley modificaba requerirían de un tratamiento más específico en una norma por separado para cada una de ellas, tramitada por el procedimiento legislativo ordinario. Ello permitiría, por una parte, en criterios de técnica legislativa una menor dispersión normativa, y por otra, un tratamiento con mayor profundidad de las mismas.

### **Observaciones al articulado**

#### **Capítulo I. De la modificación de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana**

Con carácter general para el conjunto de este Capítulo, el CES entendía que el hecho de no tener conocimiento de la Memoria económica y justificativa correspondiente a las nuevas tasas, o a las que se modifican, no permite realizar un estudio con mayor profundidad y el correspondiente informe sobre su adecuación o no al coste real del servicio que se presta. Igualmente, se constataba que determinadas tarifas han experimentado un incremento sin relación aparente con los indicadores económicos que se han dado en nuestra Comunidad a lo largo del último año.

#### **Capítulo XVI. De la duración máxima y régimen del silencio administrativo de determinados procedimientos.**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana entendía que la regulación de una materia tan importante para el derecho de los administrados, por un elemental principio de seguridad jurídica, requeriría de una normativa específica y no debería dejarse al anexo de una “Ley de Acompañamiento”, máxime cuando dicha “Ley de Acompañamiento” habilita la modificación de las determinaciones del propio anexo mediante Decreto.

Con carácter general para el conjunto de este capítulo, el CES-CV entendía que se desvirtuaba lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el efecto estimatorio del silencio administrativo.

El CES-CV consideraba, que una vez valorado el plazo máximo y los efectos de los distintos procedimientos señalados en el anexo, eran muchas las excepciones que se realizaban al principio de silencio administrativo positivo y al plazo de tres meses para resolver las peticiones de los administrados, establecido con carácter general, en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992.

El CES-CV entendía que el espíritu de la modificación introducida por la Ley 4/1999, era hacer más sencillos los trámites y agilizar los procedimientos administrativos, al tiempo que fortalecer la posición jurídica de los administrados. Considerando que dichas excepciones podían causar perjuicios innecesarios a los administrados, el CES-CV estimaba que el efecto del silencio administrativo había de ser, por norma general, positivo o estimatorio y el plazo máximo de resolución no superior a los tres meses.

## **CONCLUSIONES**

Se ha de manifestar que este estudio comparativo entre los Dictámenes emitidos por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana y las Leyes de la Generalitat Valenciana, tal conforme se ha indicado en años anteriores no pretende ser un estudio exhaustivo sobre las leyes, sino un reflejo de los comentarios y recomendaciones realizados por esta institución de la Generalitat Valenciana, en el momento de emitir los dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Gobierno Valenciano.

Hemos de decir, que algunos comentarios y sugerencias expresados en los dictámenes del CES son tenidos en cuenta tanto por el Consell al aprobar los Proyectos de Ley como por las Cortes en el trámite parlamentario, aunque en ocasiones, pensamos que nuestra labor no es percibida por la sociedad conforme deseáramos.

En la actualidad existen departamentos del Gobierno Valenciano que piden la emisión de los dictámenes del CES, pero en la práctica no todas las Consellerias hacen lo mismo, lo que en cierta manera lleva a incumplir lo preceptuado en la Ley de Creación del Comité, respecto a la emisión de dictámenes de las materias que son de su competencia.

Acabamos diciendo que en la medida de nuestras posibilidades y de nuestros medios estamos cumpliendo lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, respecto a las funciones que tenemos encomendadas como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana.